



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2017-A/MPCVZ.

Zorritos, 04 de Enero de 2017.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 8° del referido Decreto Supremo, las entidades deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada en virtud a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, los literales b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, disponen que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan al Sistema de Personal como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, estipula el derecho fundamental de acceso a la información, al precisar que **"toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irroque este pedido"**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2016-A/MPCVZ de fecha 15 de marzo de 2016, se designó a la Abg. Fiorela Loje Cruz, en su condición de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, como responsable de brindar la Información Pública, que se solicite al corporativo en virtud a la normatividad establecida en la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6); Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR a partir de la fecha a la Abg. Fiorela Loje Cruz, en su condición de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, como

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Responsable de Entregar la Información Pública, cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- DISPONER que todos los funcionarios y servidores de las instancias administrativas de esta Institución Edil, cualquiera que sea el régimen laboral o vínculo contractual están en la obligación de proveer, proporcionar y facilitar en el plazo de tres (03) días la información requerida por el funcionario designado, dentro del mismo término comunicarán si poseen la información, si requieren procesarla o requieren prórroga para entregar la información, explicando sucintamente las causas, siendo que las responsabilidades por el incumplimiento de los funcionarios o servidores serán sancionados administrativamente, conforme lo dispone el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo a su vez, la Oficina de Secretaría General notificar el contenido de la misma, a los órganos internos competentes de la entidad Municipal que tengan injerencia en el tema, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROV. CONTRALMIRANTE VILLAR
SR. MERCEDES GERÓNIMO JACINTO FIESI S.
ALCALDE



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com